



ENTRE RÍOS

DECRETO 337/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dirección de Municipios y Comunidades Saludables.
Del: 27/12/2007; Boletín Oficial: 11/01/2008

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el 18 de Marzo de 2007 y el Juramento de Ley realizado ante el Poder Legislativo en Asamblea General; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio del nuevo periodo constitucional corresponde designar a los funcionarios que secundaran al Poder Ejecutivo en la gestión de Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Créase la DIRECCION DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES dependientes de la SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD de la SECRETARIO DE SALUD.-

Art. 2º- Desígnase DIRECTOR DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES al Dr. Jorge Ernesto ROKO - DNI 16.346.406, domiciliado en calle Bolívar 918 de Gualeguaychú.-

Art. 3º- Concédese Licencia sin goce de haberes en el cargo de Medico Asistente (e) Bioquímico Asistente - Laboratorio del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía.-

Art. 4º- Facultase a la Dirección de Administración Jurisdiccional a efectuar las adecuaciones y/o transformaciones presupuestarias que resulten necesarias, conforme lo dispuesto en el Arts. 1º y 2º del presente.-

Art. 5º- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.-

Art. 6º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
Urribarri; Giano

